

ECIJA
GPA

Ecuador


Nota Informativa

¿Es posible desaduanizar mercancía suspendiendo el pago de Impuestos a 12 o hasta 18 meses?


Área Aduanera y Comercio Exterior

2024





Dentro de la Legislación Aduanera Ecuatoriana, contamos con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI que establece en su Art. 104, los Principios fundamentales aplicables a la normativa aduanera y en concreto el literal a) respecto de la Facilitación Aduanera manifiesta que los procesos aduaneros serán rápidos, simplificados, expeditos y electrónicos, procurando el aseguramiento de la cadena logística a fin de incentivar la productividad y la competitividad nacional; así mismo, el literal d) sobre Buena Fé señala que se presumirá la buena fe en todo trámite o procedimiento aduanero. Y, en el literal f) se declara también como principio fundamental la aplicación de las mejores prácticas aduaneras para alcanzar estándares internacionales de calidad del servicio.



En este contexto, nuestra normativa contempla un abanico amplio de modalidades de operaciones, destinos o regímenes aduaneros, los cuales, aplicados en las diversas alternativas de importaciones y exportaciones de bienes y servicios, sin duda contribuirían en la disminución de costos, tiempo y gestión administrativa, garantizando siempre el cumplimiento de los controles requeridos por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, SENA E.

En esta línea, se debe traer a colación que la modalidad de las importaciones no es únicamente a consumo, lo cual implica, básicamente nacionalizar la carga previo el pago del 100% de los tributos al comercio exterior; sino que, la normativa aduanera es amplia, contempla y permite una variedad de operaciones, destinos o regímenes aduaneros, facilitando la desaduanización de la carga suspendiendo o liberando el pago de los tributos al comercio exterior, dependiendo de la condición resolutoria determinada en la norma, para cada régimen declarado. Es decir, contempla la posibilidad de introducir al territorio ecuatoriano carga extranjera sin necesidad del pago previo de los impuestos, para disponer de la misma, hasta por un tiempo de 12 a 24 meses.

Es por ello, que afirmo a los operadores de comercio exterior que desaduanizar a través de figuras jurídicas como: i) Depósitos Comerciales Públicos o Privados, ii) Instalaciones Industriales, iii) Almacenes Especiales, entre otros, ofrece mayores ventajas, puesto que podría asimilarse, a una especie de facilidad de pago al importar bajo modalidades de los diversos regímenes aduaneros de importación, de excepción u otros regímenes, al ser suspendido o liberado el pago total de los impuestos mientras penda la condición resolutoria de cada régimen, variando los fines

admisibles, condiciones, naturaleza jurídica, e, incluso plazos diversos; y no limitarse únicamente a la nacionalización, vía importación a consumo, donde previo al levante de la carga es requisito sine qua non, el pago total de los tributos al comercio exterior.

En definitiva, la asesoría preventiva legal aduanera respecto de estos escenarios facilita la optimización de los recursos a través de las modalidades de importación dentro del comercio internacional constituyendo, sin lugar a dudas, los aliados estratégicos de los operadores económicos, al momento de competir frente a mercados variados.

Siendo que, el Ecuador forma parte de la globalización al ser miembro activo de la Comunidad Andina de donde surge normativa comunitaria para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros; así como, también consta adherido al Acuerdo Comercial entre la Unión Europea por una parte y Colombia, Perú y Ecuador por otra; y, recientemente el suscrito Tratado de Libre Comercio entre Ecuador y China.

Para consultas sobre las diferentes modalidades de importación, u otro relacionado con normativa aduanera no duden en contactarse con nosotros al correo electrónico nlpatino@ecija.com para más información.



Ecuador:

Quito

Av. 12 de octubre, N26-97 y Lincoln
Edificio Torre 1492, 170516,
Piso 10, oficina 1005
Telf.: +(593-2) 2986528/29/30/31
Info.ecuador@ecija.com

Guayaquil

Av. Numa Pompilio Llona s/n
Puerto Santa Ana
Edificio The Point, Piso 8, oficina 806
Telf.: +59343883007
Info.ecuador@ecija.com

Cuenca

Av. Roberto Crespo y Alfonso Uriguen
Telf.: +(593-7) 2817664
Info.ecuador@ecija.com

Manta

Calle M3 y Avenida 24
Edificio Fortaleza, piso 8
Telf.: +(593-5) 5003008
Info.ecuador@ecija.com